

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTECENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL NORTE
NIT: 900013731-7
Teléfono: 4884201 - 3017782253
E-mail: cdaadelnortebello@gmail.com
Dirección: Diagonal 50a No 42-69
Ciudad: BELLO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-01-27	Nombre o Razón social Jhoan Mauricio Jimenez Zapata	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 71219062
Dirección CLL31NR5406 BELLO	Teléfono fijo o Número de Celular 3216191850	Ciudad Bello
Correo Electrónico Marjimenez832@gmail.com	Departamento Antioquia	

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa TRM832	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Citroen	Línea Jumper ft40 l4h3
Modelo 2015	Número de licencia de transito 10008723081	Fecha Matrícula 2015-12-30	Color Blanco nevado	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis VF7YEZMFCF2639561
No de Motor 10TRJ50747633	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2198	Kilometraje 171425	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 18	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 118	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-02-09	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	14.0			2.5	Klux	si
	Inclinación	1.04				[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	9.67			2.5	Klux	si
	Inclinación	1.65				[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	25.1				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	21.8				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.22				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	15.7				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			86.5			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 86.6	Delantera Derecha	Valor 87.1	Trasera Izquierda	Valor 80.3	Trasera Derecha	Valor 87.5	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	4613	8169	N	Eje 1	5871	7156	N	21.4*	(20,30]	30	%
Eje 2	5850	7351	N	Eje 2	6007	8328	N	2.61	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			72.1		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
33,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	4933	15520	N	Sumatoria Derecho	5572	15484	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -1.01	Eje 2 -3.71	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2	Unidad %
---------------------------------	-------------------------	-----------------	-------------	-----------------	-------------

Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso			
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)			N.A			Valor			Unidad						
Temperatura de prueba			Temperatura						°C						
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente						°C						
			Humedad Relativa						%						

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	6.39 3530	m ⁻¹ (rpm)	0.92 3530	m ⁻¹ (rpm)	0.92 3530	m ⁻¹ (rpm)	1.23 3530	m ⁻¹ (rpm)		1.02	3.5	m ⁻¹
(rpm) Ralentí 812	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad	mm	
	Temp. Inicial 70.0	Temp. Final 75.0	Unidad °C	Temperatura Ambiente 30.5	Unidad °C	Humedad Relativa 36.7	Unidad %	430				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%			X
		Total	0	1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja			X
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	7.73	7.76				
DERECHA	4.73	7.83				4.38

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente;

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Nº Consecutivo RUNT: (A)179087064
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Presión eje1 derecha 1 34.0 PSI Presión eje1 izquierda 1 34.0 PSI Presión eje2 derecha 1 35.2 PSI Presión eje2 izquierda 1 36.0 PSI Presión repuesto 35.0 PSI

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- LIVIANOS - Probador de suspencion EUSAMA MAHA SN: 431485-003
- livianos - Sonómetro PCE INSTRUMENTS SN: 210500099
- LIVIANOS - Tacómetro Vibración BRAIN BEE SN: LIVSV0001
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0804
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0053
- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN: WD2211A0290
- CONTINGENCIA 1 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 170703000297
- LIVIANOS - Sonda de Temperatura Brainbee SN: EU-15236
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano MAHA SN: 451367-010
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340725-010
- LIVIANOS - Frenometro liviano/universal MAHA SN: 409935-01

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Foto delantera]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial exterior]**, Norber Yobany Taborda Londoño **[Sonido]**, Norber Yobany Taborda Londoño **[Opacidad NTC4231]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Tercera placa]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial inferior]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial interior]**, Norber Yobany Taborda Londoño **[Foto trasera]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Profundidad de labrado]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Inspección sensorial motor]**, Francisco Javier Gonzalez Jaramillo **[Alineación de luces]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

EDISON DE JESUS ORTIZ TORO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe